MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

RESOLUCIÓN No. 063
(abril 28 de 2026)

Por la cual se ordena la apertura de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. SAMC 009-017-2026, cuyo objeto es el **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA**". Administrado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional de los Llanos Orientales, con el propósito de satisfacer las necesidades de los militares que están prestando sus servicios.

El Director Regional Llanos Orientales de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en ejercicio de sus facultades legales y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, 1082 de 2015, 1474 de 2011 y Ley 80 de 1993.

C O N S I D E R A N D O:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, creado mediante el Decreto 4746 de 2005 "Por el cual se fusiona el Fondo Rotatorio de la Armada Nacional y el Fondo Rotatorio de la Fuerza Aérea Colombiana en el Fondo Rotatorio del Ejército Nacional, y se dictan otras disposiciones.", y tiene por objeto ejecutar las actividades de apoyo logístico y abastecimiento de bienes y servicios requeridos para atender las necesidades de las Fuerzas Militares.

Dentro de sus funciones cuenta entre otras, con las siguientes:

"3. Adquirir los bienes y servicios que requiera el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana; (…)

5. Negociar en el país o en el exterior bienes y servicios requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional, en especial el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana para el cumplimiento de su misión."

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares tiene como misión:

"Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacitaciones en la Gestión de otros bienes y servicios."

Así mismo y para cumplir con el abastecimiento eficiente en todos los rincones de la geografía colombiana, como mayor ventaja competitiva, cuenta con una Oficina Principal y 11 regionales, las cuales están ubicadas estratégicamente en diferentes regiones del país. Por lo anterior, es la única entidad del estado colombiano que tiene la capacidad para el almacenamiento, transporte y distribución estratégica a nivel nacional, con lo

que se constituye en el ente contratista de operación logística del sector defensa y de apoyo al Gobierno Nacional.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares hace parte del Grupo Social y Empresarial de la Defensa – GSED, es un establecimiento público creado para atender las necesidades de las Fuerzas Militares y otras entidades públicas, privadas o de economía mixta; cuenta con la experiencia suficiente en diversos procesos de contratación relacionados con la adquisición de bienes y/o servicios de componente militar.

Con el propósito dar cumplimiento a los contratos interadministrativos celebrados con las diferentes fuerzas y demás entidades del gobierno nacional la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales requiere adelantar un proceso de contratación dentro del marco establecido en la Ley, para **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA".**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en cumplimiento de la misión institucional, celebró los siguientes contratos interadministrativos: Contrato Interadministrativo No.050-DIADQ-DIPER-2025 suscrito con el MDN-Ejército Nacional, Contrato Interadministrativo No. No. 002-ARC-JOLAN-2023 suscrito con Armada Nacional, Contrato Interadministrativo No. No. 185-00-A-COFAC-CODAF-2022 y No. 261-00-A-COFAC-CODAF-2024 suscrito con Fuerza Aérea, por lo antes enunciado y en desarrollo de su objeto, tiene la tarea y cometido institucional de proveer bienes y servicios a través de la producción, adquisición, almacenamiento y distribución de bienes y servicios, así mismo brindar a las entidades del Gobierno Nacional bienestar; el cual se ve reflejado en el suministro oportuno de los requerimientos.

Para tal fin, la Agencia Logística Regional Llanos opera los Departamentos del Meta, Arauca, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés, por lo tanto, surge la necesidad de **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA".**

El parque automotor con el que cuenta actualmente la Regional se compone de un vehículo tipo camión FVR con capacidad de 10 ton, tres vehículos tipo camión FTR de 10 toneladas de capacidad y un vehículo termo King de 5 toneladas, los cuales son insuficientes para transportar los víveres, demás bienes y para atender las necesidades de las entidades de acuerdo con los requerimientos que efectúan, adicional a lo anterior se presentan los problemas de orden público en las zonas apartadas del Departamento de Arauca y Vichada, motivo por el cual se apoya para el cumplimiento de esta misión en el transporte tercerizado.

De igual forma, existen tropas de la Fuerza Pública "Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea", como también miembros de la Policía Nacional en los Departamentos del Vaupés y Guainía, los dos Departamentos carecen de vías terrestres para su comunicación cuando estas no son carreteables y sólo es posible llegar hasta su capital por vía fluvial o aérea, en época de verano las afluentes hídricas tienden a bajar y no es posible llegar a todos los puntos por vía fluvial, por tal razón se requiere vía aérea.

Para la entidad, la forma conveniente y pertinente para satisfacer esta necesidad es iniciando un proceso contractual, para seleccionar en condiciones de igualdad y objetividad, un contratista con capacidad para el servicio requerido, que permitan que el servicio de transporte se brinde en el término convenido con el cumplimiento de los estándares de calidad y salubridad.

Con la publicación de los Estudios previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Por el volumen de víveres con destino a los diferentes comedores de tropa, el estructurador técnico sugirió que la logística de distribución por departamentos, dada las condiciones de que las cantidades y frecuencias de entregas varían lo que permite obtener economías de escala y, en últimas, mejores precios, si se escoge entre varios oferentes; los procesos de transporte fueron divididos para cumplir eficazmente las necesidades de distintos comedores de tropa, los cuales, por sus condiciones geográficas y la situación de orden público, son de difícil acceso.

Se advierte que el reparto en dos procesos contractuales tiene arraigo en la realidad, pues obedece a la magnitud y accidentalidad geográfica de los Departamentos que componen la Regional Llanos, por lo que dicha división es razonable de cara al principio de planeación y no arbitraria ni caprichosa.

Cabe recordar que Cumaribo en el Departamento del Vichada es el municipio más grande del mundo, extendiéndose a través de 65000km2, su magnitud se revela al tratarse de una superficie cuarenta veces más grande que Bogotá y, desde una perspectiva internacional, mucho más extenso que Bélgica (30000km2) u Holanda (40000km2) y casi del tamaño de Irlanda (70000km2).

Para concluir, es necesario iniciar nuevamente este proceso de contratación en igualdad de condiciones en la misma vigencia; por cuanto se tenía previsto el inicio de procesos de contratación mediante el mecanismo de instrumentos de agregación de demanda, pero este se encuentra en estudio y estructuración por parte del nivel central y la Agencia de Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente.

Que la responsable del subproceso de Abastecimientos y servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales, solicito al Ordenador del Gasto mediante Memorando **2026140640062713 PA-OL-AYS-14064 del 20 de marzo de 2026**, para iniciar el proceso contractual; que posteriormente la oficina de Gestión de la Contratación previas revisiones establecidas- legales y procedimentales estructuró los documentos previos para la **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-017-2026** para el **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA"**, con afectación del gasto: Dependencia TRANSC TRANSPORTE DE CARGA rubro presupuestal A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA, Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 6926 del 15 de abril de 2026**, expedido por el responsable de presupuesto de la Regional Llanos Orientales.

Que conforme con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa que conlleven al éxito del proceso contractual.

Que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1802 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de selección abreviada por subasta inversa.

Que el proyecto de pliego, estudios previos y aviso de convocatoria de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, se publicaron en el Portal SECOP II y en la página web de la Entidad, a partir del **(20/04/2026 5:04:18 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que se corrió traslado a los posibles oferentes, para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, hasta el **(27/04/2026 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).**

Que transcurrido el plazo establecido no se recibieron observaciones.

Que la Entidad dentro de su discrecionalidad y atendiendo lo normado en el artículo 159 y ss del código sustantivo del trabajo, modifica el requisito de **AUTORIZACIÓN PARA LABORAR HORAS EXTRAS EMITIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO** y se modifica el requisito, de la siguiente manera:

REGISTRO DETALLADO DE TRABAJO SUPLEMENTARIO
El oferente deberá allegar certificación donde se comprometa a llevar un registro del trabajo suplementario de cada trabajador en el que se especifique el nombre, actividad desarrollada y número de horas laboradas con la precisión de si son diurnas o nocturnas. De acuerdo con el Articulo 159 y ss código sustantivo del Trabajo.
Nota 1: En cualquier momento dentro de la ejecución del contrato el supervisor podrá solicitar la certificación.

DECISIÓN

1. Los comités estructuradores, presentan los documentos previos y pliego definitivo de condiciones del proceso SAMC 009-017-2026 que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA**", para aprobación del ordenador del gasto.

Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y considerando que el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° 009-017-2026 se encuentra en proyecto de pliego de condiciones, decide:

Primero: Una vez efectuada la revisión del pliego de condiciones definitivo, se hace necesario dar continuidad al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía N° 009-017-2026 y se aprueba la recomendación de los comités estructuradores técnico, económico y ordena la publicación en el SECOP II, cuyo objeto es el **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA",** por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.138.000.000,00), incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR.**

Que los integrantes de los comités estructuradores económico – financiero, técnico y jurídico, los integrantes de la unidad asesora recomiendan al ordenador del gasto, dar apertura al proceso de contratación en mención.

Que el señor Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**, Director Regional Llanos Orientales, como ordenador del gasto, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere la Resolución N° 720 del 24 de mayo de 2023:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de Selección Abreviada por Menor Cuantía del proceso No. SAMC 009-017-2026 que tiene por objeto el **SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. SAMC 009-017-2026** para el **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA**", con un presupuesto oficial de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.138.000.000,00), incluido IVA, DEDUCIONES Y DEMAS GASTOS A QUE HAYA LUGAR;** con Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N° 6926 del 15 de abril de 2026,** con afectación del gasto: Dependencia TRANSC TRANSPORTE DE CARGA rubro presupuestal A-05-01-02-006-005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA,

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER y **CONFIRMAR** el cronograma del proceso así:

1.1. Unidad Ejecutora	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES** Cra 48 con Calle 1ª Anillo Vial Lote 7ª-1 Rosablanca Tél: (098) 6732539 Ext. 102.
1.2. Ordenador del gasto	Para todos los efectos previstos en el pliego de condiciones, será ordenador del gasto, el Director Regional de acuerdo a lo establecido en la Resolución No 720 del 24 de mayo de 2023, por el cual se delega la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Llanos Orientales.
1.3. Identificación del proceso	**SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SAMC 009-017-2026 "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS COMEDORES DE TROPA, CAD´S, LAS FUERZAS MILITARES Y DEMÁS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL ATENDIDAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL LLANOS ORIENTALES EN LA JURISDICCIÓN DE CUNDINAMARCA, META, CASANARE, Y VICHADA"**
1.4. Participantes	Podrán participar en el presente proceso las personas naturales, jurídicas públicas o privadas nacionales y/o extranjeras, en unión temporal o en consorcio; y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva.
1.5. Apropiación presupuestal	El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, es la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.138.000.000.00) M/CTE**, gastos, tasas y demás contribuciones a las que haya lugar. **Nota 1:** La adjudicación del presente se realizará por la modalidad selección abreviada Menor Cuantía.
1.6. Publicación del aviso de convocatoria pública, Estudios Previos y del proyecto de pliego de condiciones	El proyecto del pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos se publicarán desde el **20 DE ABRIL DE 2026**, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.
1.7. Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Los interesados podrán solicitar por escrito cualquier aclaración al contenido del proyecto del pliego de condiciones, **Hasta el día 27 DE ABRIL DE 2026 a las** 4:00:00 PM.
1.8. Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MYPES y/o MIPYMES	NO APLICA.
1.9. Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 28 DE ABRIL DE 2026 a las** 3:00:00 PM.
1.10. Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo. Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 28 DE ABRIL DE 2026 a las** 4:00:00 PM.
1.11. Plazo para manifestación de interés	Los interesados podrán Manifestar Interés. **Fecha: 29 DE ABRIL DE 2026 a las** 4:00:00 PM.

1.12. Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	Los interesados podrán solicitar cualquier aclaración al contenido del pliego de condiciones. **Fecha: 30 DE ABRIL DE 2026 a las** 4:00:00 PM.
1.13. Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares responderá todas y cada una de las aclaraciones solicitadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica, hasta el **4 DE MAYO DE 2026 a las** 4:00:00 PM
1.14. Plazo para expedir ADENDAS	**Fecha: 5 DE MAYO DE 2026 a las** 7:00:00 PM
1.15. Presentación de Ofertas	Lugar: a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 6 DE MAYO DE 2026 a las** 10:00:00 AM
1.16. Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 6 DE MAYO DE 2026 a las** 10:01:00 AM
1.17. Informe de presentación de ofertas	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la apertura del sobre requisitos habilitantes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 6 DE MAYO DE 2026 a las** 10:05:00 AM
1.18. Publicación del informe de verificación o evaluación	**Fecha: 8 DE MAYO DE 2026 a las** 4:00:00 PM
1.19. Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Los oferentes podrán verificar los informes de evaluación y formular sus observaciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: DEL 8 DE MAYO HASTA EL 13 DE MAYO DE 2025 HASTA LAS 16:00 HORAS**
1.20. Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, publicará y realizará la adjudicación a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 14 DE MAYO DE 2026 a las** 4:00:00 PM
1.21. Firma del Contrato	El (o los) contrato (s) resultante (s) del presente proceso se suscribirá (n) dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la adjudicación. **Fecha: 15 DE MAYO DE 2026 a las** 4:00:00 PM
1.22. Entrega de las garantías de ejecución del contrato	El contratista dentro de los dos **(2) días** hábiles siguientes a la suscripción del contrato, debe entregar la Garantía Única debidamente firmada, a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares; así mismo enviarla por la plataforma del SECOP II, para aprobación. **Fecha: 20 DE MAYO DE 2026 a las** 4:00:00 PM
1.23. Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, realizará la aprobación de la garantía mediante formato y a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. **Fecha: 21 DE MAYO DE 2026 a las** 4:00:00 PM

ARTICULO TERCERO: **CONVÓQUESE** a las **VEEDURÍAS CIUDADANAS** de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución por ser de trámite no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Villavicencio Meta, a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado Por
Mayor (RA) Abg. **JULIO CESAR APONTE ANACONA**.
Director Regional Llanos Orientales.
Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Original Firmado Por
Elaboró: PD. Lourdes Tatiana Marrero Avendaño
Cargo: Estructurador Jurídico.

Original Firmado Por
Revisó: PD. Felipe Alejandro Mora Cubides
Cargo: Profesional en Defensa.